



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 4880
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2016-11-25 12:58:33
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
DARIO CARLOS ESPALLARGAS LLABRES		25/11/2016	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL730069033570546K7R3D3D30

CSV:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “DISEÑO DEL PROYECTO, LA COORDINACIÓN/ ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA 1ª FERIA DE EMPLEO DE CALVIÀ 2017”.

1. Objeto del contrato

Contratar el diseño del proyecto, la coordinación/organización y la evaluación del impacto de la 1ª FERIA DE EMPLEO de Calvià 2017.

2. Antecedentes

La 1ª Feria de Empleo Calvià es una actividad con una duración de 2 días con el propósito de facilitar el contacto entre empresas y demandantes de empleo. Nuestra previsión es desarrollar dicho evento en fechas anteriores a la festividad de Pascua (calendario laboral de les Illes Balears).

Es importante destacar, que al ser la primera vez que se desarrolla esta actividad, nuestro planteamiento es dual:

- 1.- Centrarnos exclusivamente en EMPRESAS TURÍSTICAS que operan en el municipio
- 2.- Potenciar la AGENCIA DE COLOCACIÓN DEL IFOC como elemento de contacto con las empresas del municipio.

Finalmente destacar que el IFOC, en el programa de actividades 2016 aprobado por Consejo de Administración de 30 de noviembre de 2015 se especifica la necesidad de desarrollar esta actuación, por todo ello, se ha decidido realizar un contrato de servicios, que permita la realización del proyecto de implementación del evento, así como de las gestiones destinadas a su ejecución y posterior evaluación de impacto.

3. Características del contrato

El contrato consiste en el diseño, organización y coordinación, en colaboración con el IFOC, así como la posterior evaluación del impacto de la 1ª FERIA DE EMPLEO de Calvià 2017. El cumplimiento del objeto del contrato, implica la asunción, por parte de la empresa o entidad adjudicadora de las tareas siguientes:

Apartado 1.- Elaboración de un proyecto de implementación que comprende los siguientes aspectos:

- a) Planteamiento de los actores que intervienen en la Feria
- b) Actuaciones específicas dirigidas a las empresas participantes
- c) Actuaciones específicas dirigidas a trabajadores desempleados o en mejora de empleo
- d) Actuaciones dirigidas a emprendedores
- e) Otro tipo de actuaciones con entidades o sectores profesionales
- f) Calendarización y descripción inicial de las actuaciones previas a la feria
- g) Calendarización y descripción inicial de las actuaciones durante la feria
- h) Calendarización y descripción inicial de las actuaciones posteriores a la feria

Apartado 2.- Propuesta de número, características, equipamiento y distribución de stands con aproximación económica de dichos aspectos incluyendo costes derivados de montaje y desmontaje.



Estos pliegos no incluyen la contratación del alquiler de los stands, así como los correspondientes gastos derivados del equipamiento, montaje y desmontaje de los mismos

Apartado 3.-Propuesta de trabajo y ejecución en colaboración con el IFOC, del Plan de Comunicación mediante la inclusión de medios tradicionales (prensa, radio y/o televisión), página web y redes sociales.

Apartado 4. -Propuesta de trabajo y ejecución en colaboración con el IFOC, en materia de Imagen corporativa y señalética

Apartado 5.-Propuesta de trabajo y ejecución en colaboración con el IFOC, de la agenda contactos a realizar y posibles entidades susceptibles de esponsorizar el evento.

Apartado 6.- Propuesta de trabajo y ejecución en colaboración con el IFOC, de todos los elementos que componen la logística del acto.

Apartado 7.- Propuesta y ejecución de la memoria de actuación e informe de impacto del evento.

4.- Dirección de los trabajos

La dirección de los trabajos corresponderá al IFOC.

Se realizarán reuniones de coordinación, como mínimo una vez a la semana, siendo necesaria la participación presencial de un representante de la empresa adjudicataria.

5.- Plazos de ejecución

La duración del contrato será desde el día de la firma del correspondiente contrato hasta el día 30 de mayo de 2017.

La realización del evento tendrá una duración de dos días y el horario abarcará de las 9:00 a las 21:00 horas.

La fecha prevista para la realización de dicho evento será durante el mes marzo de 2017. Esta previsión puede ser susceptible de cambio, justificado por razones de interés general o por criterios estratégicos basados en la calendarización de eventos municipales.

Una vez finalizado el evento la empresa adjudicataria deberá presentar una memoria de las actividades desarrolladas y un informe de evaluación del impacto de la feria, en un plazo máximo de dos meses , según lo especificado en el apartado 7 de las características del contrato.

6.- Documentación a presentar.

La empresa interesada en este contrato deberá presentar:

Una OFERTA ECONÓMICA que no podrá superar el presupuesto máximo señalado en el punto 8.

Un *PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN* que incluya obligatoriamente lo especificado en los apartados del 1 al 7 del punto 3.

7.-Criterios de valoración

Prevalecerá el proyecto que tenga más calidad y concreción en las propuestas y que ofrezca el proyecto más completo en la relación calidad-precio.



Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la propuesta técnica serán:

- Que la propuesta de cada apartado se adecue a la descripción señalada en el punto 3.
- Que la propuesta incluya la metodología y la propuesta de cronograma para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
- Que la propuesta debe incluir el curriculum vitae de todas las personas que van a participar en las actividades objeto de la contrata.
- Que la propuesta debe incluir la experiencia de la empresa en la gestión de eventos o proyectos similares.

8.- Presupuesto máximo del contrato

Se establece un precio máximo de 17.000 € (IVA excluido) distribuido de manera plurianual:

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Año 2016	6.800 €	1.428 €	8.228 €
Año 2017	10.200 €	2.142 €	12.342 €

9.- Forma de Pago

El pago del precio acordado se realizará de la siguiente manera:

Se realizará el primer pago mediante la presentación de una factura del 40% correspondiente al precio máximo del contrato, contingentemente a la presentación del cronograma definitivo, con una fecha límite del 30-12-2016.

Se realizará el segundo pago mediante la presentación de una factura del 60% correspondiente al precio máximo del contrato, contingentemente a la realización efectiva del evento y la presentación por parte de la entidad adjudicataria de según lo especificado en el apartado 7 de las características del contrato.

10.- Cláusula de protección de datos de carácter personal

Deber de información

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calvià, cuya finalidad es la gestión del proceso de contratación y control sobre la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego por parte del adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y a otros órganos de la Administración Estatal o Autónoma con competencias en la materia, así como a otras entidades o



terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Calvià - C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1 - 07184 Calvià (Islas Baleares) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Protección de datos

El objeto de la presente cláusula es establecer el marco jurídico de regulación de la relación entre el Ayuntamiento de Calvià y el adjudicatario, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y en los artículos 20 a 22 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, RLOPD).

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se considerará como responsable de los ficheros que sean necesarios para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la LOPD. Como tal, el adjudicatario, se compromete a adoptar al efecto todas las medidas de organizativa, legal o técnicas precisas para que todo el personal dependiente o vinculado a la empresa cumpla la obligación de secreto establecida en el artículo 10 de la LOPD y a respetar e implantar las medidas de seguridad leglamente exigibles, de índole técnica y organizativa, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Dichas medidas se encuentran recogidas en el RLOPD en especial, los artículos 88 a 114.

A tal efecto el adjudicatario deberá implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para todo el personal implicado en el tratamiento de datos. El documento de seguridad se ajustará a lo establecido en el artículo 88 del RLOPD.

Asimismo el adjudicatario y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de RLOPD, deberá implementar las medidas de seguridad correspondientes a los ficheros tratados, que deberán figurar perfectamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos.

Por otra parte, para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es posible que el personal adjudicatario tenga acceso a locales del Ayuntamiento de Calvià, donde se realizan tratamientos de ficheros con datos de carácter personal, a soportes o recursos que contengan datos de carácter personal, o a otro tipo de documentación de carácter confidencial , para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal propiedad del Ajuntament de Calvià, o documentación confidencial de cialquier tipo que no esté relacionada con la prestación del servicio.

El personal adjudicatario deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal o confidenciales,



a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicarlos de cualquier forma a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

El adjudicatario se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y actuar de acuerdo a las instrucciones del Ajuntament de Calvià. En concreto:

-El personal adjudicatario está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.)

-El adjudicatario garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde se almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

-El adjudicatario se compromete a destruir todos los datos de carácter personal o confidencial que conozca en virtud de la prestación del contrato. Esta obligación afecta a todo soporte o documento que contenga datos de este tipo y adoptará las medidas necesarias para garantizar la imposibilidad de recuperación de éstos.

-Cualquier incidencia que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos de carácter personal o confidencial propiedad del Ajuntament de Calvià durante o posterior a la vigencia del presente contrato serán comunicadas de inmediato a éste.

- El adjudicatario cederá, al Ajuntament de Calvià, los datos de los interesados recopilados durante el presente contrato. Para poder realizar dicha cesión, el adjudicatario se asegurará de solicitar a dichos interesados, el correspondiente consentimiento, en donde se le informará sobre la cesión de datos al Ajuntament de Calvià, así como la finalidad de la misma.

El adjudicatario certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la presentación del contrato y posteriormente al mismo, así como se conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

CLÁUSULA DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

I. Deber de información

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calvià, cuya finalidad es la gestión del proceso de contratación y control sobre la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego por parte del adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y a otros órganos de la Administración Estatal o Autónoma con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.



Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Calvià - C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1 - 07184 Calvià (Islas Baleares) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

II. Acceso a datos de carácter personal

El objeto de la presente cláusula es establecer el marco jurídico de regulación de la relación entre el Responsable del fichero (Ayuntamiento de Calvià) y el encargado del tratamiento (el contratista), a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y en los artículos 20 a 22 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, RLOPD).

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. Específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior.

La titularidad de los ficheros es exclusiva del responsable del fichero, extendiéndose ésta también a cuantos resultados deriven de los procesos de tratamiento de datos que, en relación con los mismos, realice el encargado del tratamiento de acuerdo con los servicios pactados.

El encargado del tratamiento se compromete a utilizar los datos de carácter personal única y exclusivamente para la realización de los servicios y fines pactados y, en todo caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el responsable del fichero, así como a guardar el deber de secreto respecto de los mismos, aun después de finalizada la presente relación contractual.

El encargado de tratamiento conservará los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en razón del servicio prestado, así como cualquier soporte o documento en el que consten, únicamente durante el periodo de prestación de dicho servicio o aquél al que esté obligado por la legislación. Finalizado éste, procederá a devolver o, en su caso, destruir dichos datos o soportes.

III. FICHEROS AFECTADOS

Los datos personales a tratar por el encargado de tratamiento afectan a los ficheros de datos de carácter personal denominados **"IFOC"**, de los que es responsable el Ayuntamiento de Calvià.

IV. ESPECIFICACIONES EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS

El adjudicatario deberá utilizar las cláusulas informativas especificadas por el Ayuntamiento de Calvià en todos los impresos o formularios que se utilicen en la gestión del servicio.

En el caso de que el servicio suponga el tratamiento de datos de menores de edad se requerirá siempre el consentimiento de los padres o tutores.

Cualquier herramienta informática o base de datos, o cualquier tipo de soporte que contenga información de carácter personal será tratada de forma que establece la LOPD.



En aquellos casos que se tengan que realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) por parte del contratista para el desarrollo de los servicios indicados en el presente Pliego, será necesaria una autorización previa del Ayuntamiento.

V. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El encargado del tratamiento se obliga a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda, adoptando las medidas legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

1. Si el tratamiento objeto de este contrato se lleva a cabo por personal del encargado del tratamiento en los locales del responsable del fichero, dicho personal deberá comprometerse al cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del fichero.

2. Si el servicio fuera prestado por el encargado del tratamiento en sus propios locales, ajenos a los del responsable del fichero, aquél se compromete a implantar las medidas para garantizar la integridad y seguridad en los ficheros exigidas por el RLOPD, incluyendo la de elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos por el citado RLOPD, declarando específicamente que dichas medidas se ajustarán, como mínimo, al nivel de seguridad legalmente exigible en cada caso y que el personal encargado de implantar y mantener las medidas de seguridad estará debidamente formado e informado de sus obligaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 RLOPD, deberán implementarse las medidas correspondientes al NIVEL **ALTO**, merecedores de ese nivel de protección.

VI. CONFIDENCIALIDAD

El encargado del tratamiento, así como cuantos intervengan en cualquier fase del mismo, están obligados a observar secreto profesional y al deber de guardarlo respecto de los datos de carácter personal que conozcan con objeto de la ejecución de este contrato. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar la presente relación contractual. El encargado de tratamiento se compromete a trasladar las citadas obligaciones a todas las personas que, bajo su dependencia, deban acceder a los datos por razón de su cargo.

El encargado del tratamiento se obliga a no comunicar los datos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco cuantos resultados se deriven de los procesos de tratamiento de datos citados anteriormente, así como a no duplicar o reproducir todo o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos, a no ser que el Responsable del Fichero le indique expresamente que los referidos datos deban ser comunicados a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de encargo de tratamiento de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta prohibición, supone que el encargado de tratamiento incurrirá en supuesto de cesión de datos no consentida, lo que supone una infracción muy grave de la que será considerada responsable.



El encargado del tratamiento asegurará que los ficheros sean utilizados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la consecución de la finalidad contractual.

En el supuesto de que se permita la subcontratación (ver apartado IV. Subcontratación), por parte del encargado del tratamiento, a un tercero de parte del tratamiento objeto de este contrato, el encargado se asegurará igualmente que éste esté obligado a guardar la confidencialidad debida.

VII. SUBCONTRATACIÓN

El encargado del tratamiento no podrá subcontratar con un tercero la realización de un tratamiento que le hubiera encomendado el responsable del fichero, salvo que hubiera obtenido de éste autorización para ello. En este caso, la contratación se efectuará siempre en nombre y por cuenta del responsable del fichero.

En todo caso, de producirse, el tratamiento de datos de carácter personal por parte del subcontratista, que será considerado también encargado del tratamiento, deberá ajustarse a las instrucciones del responsable del fichero.

Asimismo, el acuerdo entre el encargado del tratamiento y la empresa subcontratista deberá formalizarse mediante un contrato conforme con lo dispuesto en la LOPD y en el RLOPD. Si durante la prestación del servicio resultase necesario subcontratar una parte del mismo y dicha circunstancia no hubiera sido prevista en este contrato, este hecho deberá someterse a la consideración del responsable del fichero.

VIII. EJERCICIOS DE DERECHOS POR EL INTERESADO

El afectado ejercerá los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. No obstante, el encargado del tratamiento estará obligado a facilitar el ejercicio de los referidos derechos mediante la información al interesado del procedimiento a seguir y de los requisitos que ha de contener la comunicación, que el interesado deberá remitir directamente al responsable del fichero.

Con carácter excepcional, en el supuesto de que los afectados ejerciten sus derechos ante el encargado del tratamiento, éste deberá dar traslado de la solicitud al responsable del fichero en el plazo máximo de 3 días a contar desde su recepción,

IX. AUDITORÍA

El encargado del tratamiento acepta y se compromete a facilitar los controles y auditorías que pretenda realizar el responsable del fichero (ya sea a través de personal propio o ajeno a su estructura), a los efectos de verificación del cumplimiento por parte del encargado del tratamiento de lo aquí establecido.

La auditoría podrá contemplar únicamente aspectos de los servicios que se contratan al encargado de tratamiento, incluyendo cualquier tipo de dato y archivo, confidencialidad de la información, datos, registros, manuales de procedimiento, de calidad, niveles de servicio, etc. Estas auditorías podrán llevarse a cabo en cualquier local donde existan informaciones, archivos o datos del responsable del fichero relativos al servicio auditado, incluidas las sedes del encargado del tratamiento.

De cada control se levantará la oportuna acta, en la que se reflejará:

- Fecha.
- Persona que realiza el control por parte del responsable del fichero.
- Persona que asiste al control por parte del encargado de tratamiento.



- Control efectuado y resultado.
 - En caso de deficiencia, medida correctora y plazo para su ejecución.
 - Comprobación aplicación de la corrección.
- Dichas actas se extenderán por duplicado ejemplar, uno para cada parte contratante.

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL730069033570546K7R3D3D30